



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 04 de Diciembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D00017-2025-MIDIS/WM-UTPUN



Señores : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Asunto : Reitero remisión de padrones y actas de distribución de alimentos por las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS a la Unidad Territorial Puno.

Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N° D00013-2025-MIDIS/WM-UTPUN (01OCT25)  
b) Resolución de Dirección Ejecutiva N.° D000537-2025-MIDIS/WM-DE  
c) Resolución Vice Ministerial N° 30-2024-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las funciones encomendadas al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS a fin de solicitar mediante su despacho disponga las acciones necesarias para que las instituciones educativas públicas bajo su jurisdicción, beneficiarias del servicio alimentario escolar, remitan oportunamente a la Unidad Territorial a través de mesa de partes y/o Monitores de Gestión Local los padrones o registros de control (Anexo N.° 14) y las actas de distribución de canasta de alimentos (Anexo N.° 15), antes de la fecha 12 de diciembre conforme a lo establecido en el Procedimiento para la conformación, actualización y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar para la prestación del servicio alimentario – Procedimiento N.° 022-2025- MIDIS/PNAECWM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° D000537-2025-MIDIS/WM-DE.

Como señala la citada norma:

- Los Comités de Alimentación Escolar deben registrar la cantidad de alimentos entregados a cada usuario en el padrón o registro de control (Anexo N.° 14).
- Las madres, padres de familia o apoderados de los usuarios deben firmar y consignar su DNI en el padrón o, en caso de no poder hacerlo, colocar su huella digital.
- Culminada la entrega, corresponde suscribir el acta de distribución (Anexo N.° 15), que debe ser remitida junto con el padrón a la Unidad Territorial

Así también, de acuerdo en el documento de la referencia b) se señala en la letra a del punto 6.3, respecto a la responsabilidad de las DRE: